Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de abril de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la parte actora en la causa Giménez, Marcelo Antonio por sí y por su hija Candela Giménez González, González María Alejandra por sí y por su hija Candela Giménez González y Giménez Sofía c/ Scollo Hugo Armando y otros s/ daños y perjuicios”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, no refuta todos y cada uno de los fundamentos de la resolución apelada.

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisible (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que *"...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida..."* (conf. causa "Vidal", Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

DISIDENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DOCTOR DON HORACIO ROSATTI

Considerando:

Que a juicio del suscripto corresponde solicitar los autos principales. Notifíquese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por PINEDA Anibal

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por SALAS Juan Pablo

Recurso de queja interpuesto por **Candela Giménez, Sofía Giménez y Victoria Giménez, parte actora,** representados por los **Dres. Tindaro Fernández y José Luis Correa.**

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Segunda Circunscripción Judicial y Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Segunda Circunscripción Judicial, ambos de Mendoza.**